

REF.: CREA NUCLEO DE INNOVACION EN EL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS (CEA) DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

2325 / 2013

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2013.

VISTOS:

1. Que la Innovación es la primera aplicación comercial de resultados de Investigación o la introducción en el mercado o en las prácticas de una actividad, de un producto, proceso, sistemas de marketing o gestión, nuevos o mejorados sustantivamente.

2. Que las políticas nacionales están fuertemente orientadas al fomento de la Innovación, por lo cual, a nivel institucional, es necesaria una creciente profesionalización en su gestión.

3. Para el desarrollo de las actividades de Innovación y su ejecución se han generado condiciones tanto para la elaboración de proyectos de Innovación como para mejorar las capacidades instaladas en esta área, a través de la contratación de recursos humanos calificados. Como consecuencia, se encuentran en diversas etapas de elaboración, doce proyectos para ser presentados al Fondo de Innovación para la competitividad (FIC) en varias regiones. Se estudian además otras iniciativas y están programados seminarios de formación en Innovación para investigadores. Inicialmente se elaboró una propuesta de creación de una Unidad de Innovación y Transferencia, orientada a promover e incentivar la gestión de la Innovación universitaria, así como la planificación y gestión de acciones emprendedoras e innovadoras a nivel institucional. En la organización de estas actividades, los recursos humanos que desarrollan las diferentes tareas dependen directamente de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación con una coordinación de la gestión a cargo de la Dirección General de Investigación. Ello permite disponer de un soporte administrativo. Para este periodo inicial se ha optado por no formalizar ningún componente nuevo en la organización de la gestión de la Innovación. Sin embargo, es necesario definir un dispositivo de funcionamiento, que asegure disponer de las coordinaciones y resguardos, tanto a nivel administrativo como académico.

4. Que en atención que la dependencia administrativa de la Innovación es la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación, se requiere como complemento, disponer de una contrapartida académica funcional que se encuentre radicada en el Centro de Estudios Avanzados, toda vez que éste ha sido creado expresamente para el desarrollo de actividades de I+D+i al más alto nivel.

5. Memorándum N° 0041/2013, del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, al Rector.

6. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

CREASE en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación el **NUCLEO DE INNOVACION**, el cual se encontrará radicado en el Centro de Estudios Avanzados CEA y en el que podrán formar parte los funcionarios de la Universidad que participen en actividades formales de innovación.

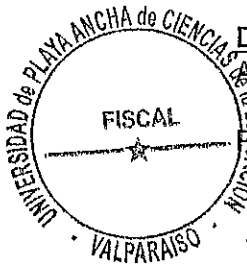
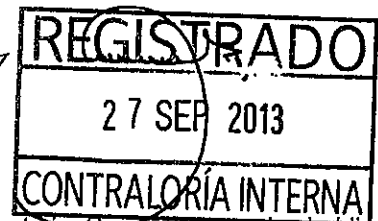
El Núcleo de Innovación en el Centro de Estudios Avanzados (CEA), deberá cumplir las siguientes funciones:

- (i) Ser la contrapartida académica de las actividades de gestión de la Innovación que se desarrollan en proyectos, programas u otras actividades, generadas con agencias y entidades externas.
- (ii) Vincular centralizadamente las actividades señaladas en el punto anterior, con las diferentes Facultades y otras unidades académicas de la Universidad.
- (iii) Integrar los recursos humanos y físicos que participan en actividades de Innovación.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Vicerrectoría Administración Finanzas/ Secretaría General/ Asesoría Jurídica/ Archivo.

V/JLCZ/CVO/mmm.